

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.	40,00 ptas. año
Particulares y colectividades...	50,00 » »
Número suelto, dentro del año...	0,75 » »
de años anteriores	1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

Págs.

### Administración Provincial

#### Gobierno civil de Santander

Circular n.º 7. Autorizando la celebración de ferias y mercados en la provincia según la relación que se publica ..... 112

#### Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial ..... 113  
Confederación Hidrográfica del Ebro ..... 113  
Jefatura de Obras Públicas de Santander. 113

Págs.

### Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander ..... 114

#### Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Santander ..... 114

### Administración de Justicia

Providencias judiciales ..... 114

### Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander y Campóo de Yuso ..... 115



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

## CIRCULAR NUMERO 7

**Relación de ferias y mercados autorizados en esta provincia**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias de 20 de septiembre de 1933, quedan autorizadas las ferias y mercados a celebrar en esta provincia durante el presente año, cuyos Ayuntamientos, localidades y fechas de celebración son las siguientes:

**AMPUERO.**—Ferias, los primeros sábados de cada mes; mercados, todos los sábados.

**ARENAS DE IGUÑA.**—En el pueblo de Arenas: mercados, el viernes anterior al tercer domingo de cada mes.

**ARNUERO.**—Pueblo de Castillo: Ferias, los días 28 de cada mes.

**ARREDONDO.**—Barrio de Gutiérrez Solana: ferias, los días 18 de cada mes; mercados, todos los miércoles.

**ASTILLERO.**—Calle del Generalísimo Franco: mercados, todos los lunes.

**BARCENA DE CICERO.**—Pueblo de Gama: los primeros miércoles de cada mes y el día 21 de cada mes, menos cuando este día sea domingo, en cuyo caso se traslada al día 22; mercados, todos los miércoles.

**CABEZON DE LA SAL.**—Ferias, el segundo y cuarto domingo de cada mes y el 25 de diciembre; mercados, todos los domingos.

**CABUERNIGA.**—Pueblo de Valle: ferias, el 15 y 16 de enero y el 22 y 23 de octubre; mercados, el segundo y último sábado de cada mes, durante el tiempo comprendido entre los meses de octubre a abril.

**CAMALEÑO.**—Ferias, los días 12 y 13 de octubre.

**CAMARGO.**—Pueblo de Maliaño: ferias, los segundos domingos de cada mes; mercados, todos los martes.

**CARTES.**—Ferias, el 28 de octubre y 8 de diciembre.

**CASTRO URDIALES.**—Ferias, todos los primeros viernes de cada mes; mercados, todos los domingos.

**COMILLAS.**—Ferias, el 16 y 17 de julio; mercados, todos los domingos.

**ENTRAMBASAGUAS.**—Pueblo de Hoznayo: ferias, el 19 y 20 de octubre y el 6 de noviembre.

**GURIEZO.**—Barrio de la Magdalena: feria el último domingo de cada mes.

**HAZAS EN CESTO.**—Pueblo de Beranga: ferias, los días 14 de cada mes y los días 17 y 18 de septiembre.

**HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**—Pueblo de Espinilla: ferias, el 15 y 16 de agosto.

**LAMASON.**—Ferias, el segundo y último viernes de cada mes y el 24 de agosto.

**LOS TOJOS.**—Feria, el 15 de agosto.

**MARINA DE CUDEYO.**—Pueblo de Orejo: ferias, los viernes anteriores al segundo domingo de cada mes.

**LUENA.**—Pueblo de Entrambasrestas: ferias, el 10 y 28 de cada mes.

**MAZCUERRAS.**—Ferias, el 19 y 20 de marzo y 1 y 2 de noviembre.

**MEDIO CUDEYO.**—Pueblo de Solares: ferias, el 23 de cada mes; mercados, todos los miércoles.

**MERUELO.**—Mercados, todos los martes.

**MOLLEDO.**—Pueblo de Santa Cruz: ferias, el 8 de septiembre; mercados, el viernes anterior al primer domingo de cada mes.

**PENAGOS.**—Ferias, el 12 de febrero y 23 de abril.

**PEÑARRUBIA.**—Pueblo de La Hermida: feria, el 11 de octubre.

**PIELAGOS.**—Pueblo de Renedo: ferias, el 25 de cada mes y el 13 de junio.

**POLACIONES.**—Pueblo de Pejanda: ferias, el jueves y viernes anterior al Domingo de Ramos, el 2 y 3 de septiembre y 14 y 15 de octubre.

**POTES.**—Ferias, el 29 y 30 de junio y el 2 y 3 de noviembre; mercados, todos los lunes comprendidos del 1 de noviembre al 30 de junio.

**PUNTEVIESGO.**—Pueblo de Vargas: feria, el 1 de marzo.

**RAMALES.**—Ferias, el 20 de cada mes; mercados, todos los viernes.

**RASINES.**—Ferias, todos los segundos jueves de cada mes; mercados, todos los jueves.

**REINOSA.**—Ferias, el primero y tercer lunes de cada mes y los días 15 y 16 de abril, 25 y 26 de julio, del 21 al 28 de septiembre, y mercados, los segundos y cuartos lunes de cada mes.

**RIONANSA.**—Pueblo de Cosío: ferias, el 29 y 30 de septiembre.

**RIOTUERTO.**—Pueblo de La Cavada: mercados, todos los domingos.

**SAN PEDRO DEL ROMERAL.**—Ferias, el 8, 18 y 30 de cada mes.

**SAN ROQUE DE RIOMIERA.**—Ferias, el 20 de cada mes y los sábados anteriores al primer domingo de cada mes; mercados, todos los domingos.

**SANTA MARIA DE CAYON.**—Pueblo de Sarón: ferias, los días 11, 22 y último día de cada mes; mercados, todos los viernes.

**SANTANDER.**—Sitio El Verdoso: feria, el cuarto domingo de cada mes; mercados en el mismo lugar, todos los domingos, y en las plazas de abastos, los miércoles y sábados.

**SANTIURDE DE TORANZO.**—Pueblo de Villasevil: ferias, el 25 de abril, 28 de agosto y 15 de octubre.

**SANTONA.**—Mercados, todos los domingos.

**SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**—Plaza del Generalísimo: ferias, el 22 de enero, 4 de octubre y sábados anteriores al último domingo de cada mes; mercados, todos los sábados.

**SARO.**—Feria, el 2 de febrero.

**SELAYA.**—Ferias, el 8 y 21 de cada mes; mercados, todos los domingos.

**TORRELAVEGA.**—Sitio La Llama: ferias, el primero y tercer domingo de cada mes, y los días 18, 19 y 20 de abril, 24, 25 y 26 de junio y 19, 20 y 21 de noviembre; mercados, todos los jueves.

**VALDALIGA.**—Pueblo de Treceño: ferias, los sábados anteriores al primero y tercer domingo de cada mes y los días 11 y 12 de junio y 11 y 12 de noviembre.

**VALDEOLEA.**—Ferias, el 24 y 25 de agosto y 20 de septiembre; mercados, todos los sábados.

**VALDEPRADO DEL RIO.**—Pueblo de Los Cara-



beos: ferias, el 3 de febrero y 1 de marzo y el 25 del mismo mes.

**VALDERREDIBLE.**—Ferias, en el pueblo de Ruerrero, los días 4 y 5 de enero, 7 y 8 de marzo, 1 y 2 de mayo, 24 y 25 de junio, 28 y 29 de octubre 8 y 9 de diciembre. Pueblo de Villamoñico: los días 5 y 6 de febrero y 25 y 26 de marzo. Pueblo de Polientes: el 15 y 16 de mayo. Pueblo de Villanueva de la Nía: 27 y 28 de febrero; mercados, en Polientes, todos los sábados.

**VAL DE SAN VICENTE.**—Pueblo de Unquera: ferias, todos los jueves anteriores al primero y tercer domingo de cada mes.

**VEGA DE PAS.**—Ferias, el 9, 19 y 29 de cada mes; mercados, todos los domingos.

**VILLACARRIEDO.**—Ferias, los días 16 y 26 de cada mes.

**VOTO.**—Mercados, todos los viernes del año.

En caso de establecerse u organizarse algún nuevo acto, aparte de los antedichos, deberá participarse por las Alcaldías a mi autoridad, y por los inspectores municipales veterinarios a su jefe, con un mes de anticipación, por lo menos, no permitiéndose la celebración de los que no hubiesen cumplido este requisito y obtenida la correspondiente autorización.

A la terminación de cada feria o mercado se procederá, por cuenta y orden del Municipio o entidad organizadora, a la desinfección de los sitios ocupados por los animales, así como los alrededores, empalizadas, básculas, etc., etc., del servicio público que se juzgue necesario, bajo la vigilancia del inspector municipal veterinario correspondiente.

Santander, 30 de enero de 1948.

207

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

#### Primera Región

#### Levantamiento de la veda

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b) de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del día 16 de febrero, queda permitida la pesca a caña de salmones y truchas en todos los ríos de esta provincia, ateniéndose a los preceptos de la citada Ley y sin otras limitaciones que las impuestas por la Superioridad en el río Asón, como consecuencia del plan de ordenación a que está sometido.

Esto no obstante, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la misma Ley, y en atención a los grandes perjuicios que el uso del "cebo vivo" ("gusana", lombriz, larvas, etc.) empleado en la pesca de truchas con caña, ocasiona en los bandos de esguines y crías de salmón, durante su descenso al mar, he acordado quede prohibido el empleo del "cebo vivo", hasta nueva orden, en los ríos salmoneros Asón, Pas, Nansa y Deva y en sus respectivos afluentes.

**REJILLAS.**—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la misma Ley, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias o cauces de derivación, quedan obligados los dueños o concesionarios a colocar y conservar en buen estado rejillas que impidan a la población ictiológica el acceso a estas corrientes, sean públicas

o privadas. Estas rejillas deberán hallarse colocadas el día primero de marzo.

Oportunamente anunciará esta Jefatura en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa local la fecha en que podrán retirarse las rejillas, así como la fecha en que podrá emplearse el "cebo vivo" en la pesca con caña.

Santander, 30 de enero de 1948.  
El ingeniero jefe regional, Julio de Yarto. 216

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Nota-Anuncio

Terminadas las obras de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, Trozo segundo, que afecta al término municipal de Campoo de Yuso y aprobada la liquidación, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se hace público por medio del presente anuncio, para que todos los que tengan créditos contra el contratista de dichas obras, don Martín Abando Arteche, por jornales, materiales, por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a esta obra, puedan formular las reclamaciones oportunas en los Juzgados de Instrucción, Comarcal o de Paz, correspondientes en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, debiendo el señor alcalde de dicho término municipal, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General

Mola, 26, Zaragoza) una certificación de dicho Juzgado, expresando las reclamaciones, y de no existir, la certificación negativa que así lo exprese.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.  
El ingeniero jefe de la Sección de Obras, F. Checa. 214

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones-Puertos

Ordenado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 19 de enero actual, que por esta Jefatura se incoe el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 6 de abril de 1909 a don José Borres Romero, en nombre y representación del contratista de las obras del puerto de Castro Urdiales, don Guillermo Pozzi, para el aprovechamiento de una marisma en la ría de Brazomar, en término de Castro Urdiales; e ignorándose el paradero del concesionario o persona que legalmente le represente, se le notifica por medio del presente anuncio —o a quien se considere con derecho a dicha concesión—, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en armonía con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley general de Obras Públicas y 139 de su Reglamento, manifieste a esta Jefatura lo que estime pertinente; previniéndole que, de no concurrir en el plazo señalado, se le considerará como oído en el ex-



pediente y conforme con la caducidad de que se trata.

Santander, 29 de enero de 1948.  
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 208

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### De la reserva especial

#### De importancia para las empresas obligadas a la constitución de la misma

La Orden de 15 de enero de 1948, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 24, del día 24 de enero de 1948, dicta normas sobre vigilancia y comprobación de la reserva especial establecida por la Ley de 30 de diciembre de 1943; entre ellas, de manera inmediata, les afecta a las citadas empresas las siguientes:

1.<sup>a</sup> Las empresas que, a tenor de lo establecido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 30 de diciembre de 1943, hayan de constituir la reserva especial prevista en el mismo vendrán obligadas a reflejar en sus balances el importe de la citada reserva especial, en cuenta separada, con título adecuado que permita conocer su contenido de manera inconfundible.

Igualmente consignarán en el activo de los balances, con separación de cualesquiera otros valores, los elementos que constituyan la materialización de aquella reserva, y entre ellos, en grupo independiente, los que se refieran a la inversión del 20 por 100 que el apartado c) del mencionado artículo 3.<sup>o</sup> determina habrá de emplearse en mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores de la empresa.

2.<sup>a</sup> Las aludidas empresas vendrán obligadas a presentar, juntamente con los documentos reclamatorios para la liquidación por la tarifa III de Utilidades, una declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos:

a) Importe a que ascienda la reserva especial según el balance del fin de ejercicio.

b) Valores afectos a la materialización de la reserva especial, expresando, con separación, el detalle de los que representen la inversión del 20 por 100 en mejoras sociales, a que se refiere el apar-

tado c) del artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 30 de diciembre de 1943.

c) Alteraciones que, en su caso, se hubieren producido en el importe de la reserva especial durante el ejercicio respectivo.

d) Alteraciones que, en su caso, se hubieren producido durante el ejercicio económico correspondiente, en los valores afectos a la materialización de la reserva especial.

3.<sup>a</sup> Las Administraciones de Rentas Públicas cuidarán de exigir que los balances a presentar por las empresas para la liquidación por la tarifa III de Utilidades se ajusten a lo previsto en el número 1.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> El incumplimiento por parte de las empresas de lo establecido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 30 de diciembre de 1943 o en la citada Orden de 15 de enero actual podrá ser sancionado por el Ministerio de Hacienda con multas comprendidas entre un quinto y el tanto del importe de las cantidades no constituidas en reserva especial, no materializadas o indebidamente dispuestas. En los casos de incumplimiento distintos de los que acaban de citarse, las sanciones podrán ser de 500 a 50.000 pesetas.

Santander, 31 de enero de 1948.  
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 212

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para la adjudicación del servicio de transportes de carnes desde el Matadero Municipal a los mercados de abastos, carnicerías y establecimientos de Beneficencia, esta Alcaldía hace público que se abre nuevo concurso, durante el término de veinte días hábiles, a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las mismas condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Políticas de este Excelentísimo Ayuntamiento, excepto tarifas, que se admitirán, no obstante rebasar los límites previstos.

Las proposiciones podrán pre-

sentarse en el referido Negociado hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos.

Santander, 30 de enero de 1948.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 220

Derechos de inserción: 59 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que a instancia de doña Soledad Prado y Valdor, mayor de edad, viuda y vecina de Quijano, se sigue en este Juzgado expediente de presunción de muerte de su hijo don Carlos Alberto Edesa Prado, natural de Cayey (Puerto Rico); nació el día 4 de mayo de 1913, hijo legítimo de Alberto y de Soledad; se ausentó de su domicilio de Quijano (Santander) en el mes de agosto de 1937, no habiéndose vuelto a tener más noticias del mismo, no habiendo dejado persona encargada o apoderada de la administración de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Santander a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 69 ptas.

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio incidental de pobreza promovido por don Primitivo Calvo González se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Gumersindo Gon-



zález Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos, seguidos por don Primitivo Calvo González, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, representado, en concepto de pobre, por el procurador don Joaquín Lombera Arce, y defendido por el letrado don Jesús Ferreiro Rodríguez, contra las herencias yacentes de don Santiago Calvo Calvo y de doña Lorenza González Sierra, así como las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de ellos o traigan causa de los mismos, y contra doña María Torre González, mayor de edad, casada y asistida de su marido, don Manuel Gutiérrez, vecinos de Santander, que no han comparecido, y contra el señor abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con aquellos demandados en juicio de mayor cuantía, sobre declaración de hijo natural.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 33 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil, a don Primitivo Calvo González, conocido también por Primitivo González Sierra, y, por tanto, con beneficio a disfrutar de los beneficios otorgados por la Ley a los de su clase, a fin de que con tal concepto pueda litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra las herencias yacentes de don Santiago Calvo Calvo y doña Lorenza González Sierra, así como con las personas desconocidas e inciertas que se crean sus herederos con derecho a la herencia o traigan causa de la misma, y contra doña María Torre González, asistida de su esposo, don Manuel Gutiérrez, sobre reconocimiento de hijo natural. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos en cualquiera de las formas admisibles en derecho y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas que no han comparecido en el juicio, mediante inserción en el "Boletín

Oficial" de esta provincia, se pone el presente edicto, en Santander a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Victoriano Fuentes Bartolomé, del reemplazo de 1948, por la Sección Tercera de Recluta se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Fuentes Bartolomé; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Fuentes Bartolomé se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Angel Fuentes Bartolomé para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano Fuentes Bartolomé.

El repetido Angel Fuentes Bartolomé es natural de Santander, hijo de Clemente y Antonia, nacido el 2 de octubre de 1914, de oficio impresor, y cuenta actualmente 33 años de edad.

Santander, 29 de enero de 1948.  
El alcalde, M. González Mesones.

204

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1947:

#### Sesión del día 7

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Hacienda una disposición del Ministerio del mismo nombre, por la que se atribuye a las Delegaciones de Hacienda la competencia para

tramitar y resolver las exenciones de la contribución Territorial concedidas a las Corporaciones locales por el Decreto de 25 de enero de 1946.

Felicitar a varios funcionarios municipales por los trabajos extraordinarios que han verificado relacionados con la confección del índice del padrón de habitantes de este término municipal.

Agradecer a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander por la adopción de medidas encaminadas a dar solución al problema de la mendicidad en la vía pública, de acuerdo con las sugerencias de la Alcaldía.

Acceder a lo interesado por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis, designándose a los concejales don Teodoro Mier Novales y don José Simal Palomera para que formen parte de la Comisión encargada de erigir una estatua a la Virgen Santísima.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal de la zona de ensanche correspondiente al pasado ejercicio de 1946.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1946 de los presupuestos del interior y del ensanche.

Aprobar la cuenta relativa a las operaciones realizadas con fondos ajenos al presupuesto ordinario durante el pasado ejercicio del año de 1946.

Adjudicar definitivamente, con arreglo a las condiciones de subasta, a don Pablo de Pablos Duque, don Maximiliano de las Cuevas Colosía, don Cándido Gutiérrez Vierna y doña Concepción Ferrando Sonobre, mancomunadamente, el lote número 94, solar número 190, del proyecto de reforma interior de la ciudad.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora para cubrir las atenciones del mes de marzo y anteriores, correspondientes a los presupuestos del interior y del ensanche.

Conceder a don Jaime González Arenado, contratista y vecino de Peñacastillo, la explotación de una cantera municipal enclavada en dicho pueblo.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda sometiendo a la aprobación municipal el concierto a celebrar con la Peña "La



Cañía", para el pago del impuesto de Consumos de Lujo por el baile organizado por la misma en el Coliseum María Lisarda.

Desestimar la petición instada por don Pedro de Escalante y Huidobro, como secretario general de la S. A. Nueva Montaña, solicitando la devolución a dicha sociedad de 1.470 pesetas abonadas por el arbitrio correspondiente a 2.000 kilos de embutidos introducidos con destino al Economato de aquella empresa.

Acceder a lo solicitado por don Miguel Cerezo Miera, en representación de la que fué Junta directiva del equipo de fútbol Deportivo Tanagra, para la rescisión del convenio económico ajustado para el pago de la contribución de Usos y Consumos.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., a don Laureano Salcines Gómez, don Tomás Pérez Redondo, don Manuel Oyarbide Martínez, don José Manuel Ceballos López, don Prisciliano González Bujedo, doña Mercedes Hazas Arce, doña Adela Madrazo Rodríguez, don Adolfo Ortiz Pablo, E. Pérez del Molino, S. A., don Agustín Sierra Fernández, señora viuda de don Wenceslao Alvarez, don Jesús Díez García, don Angel Ortiz, don Faustino López Muñiz, don Francisco Rivero Solozábal y don José San Martín.

Autorizando a doña Dolores Bolado Alonso para construir una casa de vecindad en la calle de San Luis, número 10.

Autorizando a doña Serafina Gutiérrez Trueba para construir una pequeña vivienda en la calle de San Juan de Dios, número 7.

Concediendo anticipos reintegrables de dos mensualidades a los funcionarios don Mario Martínez García, don Feline Gutiérrez Oruña, don José de la Teja Ocejo y don Angel González Lanza.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Agradecer a don Ramón López Hoyos la donación hecha a este Ayuntamiento, consistente en un artístico cuadro, obra del mismo, representando un paisaje de la Montaña.

#### Sesión del día 12

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Destinar al Asilo de la Caridad

las cantidades procedentes de los abintestatos de don Francisco Pérez Marañón y don Pedro Valderama, en la cuota correspondiente a fines benéficos.

Denegar la petición de subvención solicitada por el señor presidente de la Federación Atlética Montañesa.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Miguel Artigas y Ferrando.

Aprobar una propuesta del señor juez instructor del expediente incoado al inspector-jefe del Servicio de la Limpieza pública, don Marcelino Agüero Maza, por la que se impone a dicho funcionario la corrección de destitución en su cargo.

Autorizar al Patronato de Casas militares para la construcción en la zona siniestrada de un edificio destinado a viviendas para jefes y oficiales del Ejército.

Aprobar el acta del resultado de la oposición celebrada para la provisión definitiva de doce plazas de oficiales administrativos de segunda categoría de este Ayuntamiento.

Conceder la vacación anual reglamentaria de quince días a varios funcionarios.

Conceder al guardia municipal don Isidro Simal Estefanía una licencia de quince días con sueldo.

Desestimar las instancias presentadas por varios funcionarios destituidos por depuración solicitando el nuevo examen de sus respectivos expedientes.

Desestimar la instancia del maestro municipal destituido y jubilado don Dionisio Ruiz Gil solicitando la reposición en su cargo.

Desestimar la instancia suscrita por el subjefe eventual de la Guardia municipal, don Valentín García Solera, solicitando le sea aumentada la gratificación que percibe.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda sobre la posible reivindicación de una parcela de terreno municipal enclavada en el Hipódromo.

Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Bustillo Martínez para que sea revisada la liquidación que le ha sido girada por el arbitrio de plusvalía.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar al ilustrísimo señor don Feliciano Albo por su designación para el cargo de director general de Comercio y Política Arancelaria.

#### Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Hacienda Orden de 14 de marzo de 1947 sobre exención de la contribución Territorial de los Bienes de las Corporaciones locales.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier G. de Riancho, don Ramiro Sáiz Martínez y don José Sánchez Murélagu con acuerdo plenario, por el cual se desistió de la construcción de la Casa Consistorial en la Plaza Porticada.

Designar delegado de esta Alcaldía en las conmemoraciones centenarias de Cervantes y Hernán Cortés a don Ignacio Aguilera Santiago.

Aprobar las minutas correspondientes a las apelaciones contenciosas interpuestas a nombre de este Ayuntamiento contra sentencias dictadas por el Tribunal provincial de lo Contencioso, acordando pasen a la oficina interventora para que se proceda a su libramiento.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Educación Nacional proponiendo se destine la cantidad procedente del abintestato de don Francisco Pérez Marañón a la adquisición de material escolar.

Designar a los señores don Ramón del Noval y don Manuel López Recio, como peritos calígrafos, a instancia del Juzgado militar de jefes y oficiales.

Autorizar a la Alcaldía para imponer las condiciones de tipo económico y las que estime adecuadas para autorizar a don Balbino Rodríguez Moral, como representante legal de la Compañía Mercantil Regular Colectiva "Rodríguez y S. Ubierna", para seguir ocupando, en calidad de precaristas, los terrenos radicantes en la calle de los Remedios, de su propiedad, una vez firmada el acta de expropiación.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía accediendo a lo solicitado por don Manuel Láinz Ribalaygua



para que se le haga efectiva en láminas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional el importe que satisfizo en más con motivo de la minoración de superficie de los solares adquiridos por el mismo en la zona siniestrada.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, como juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa incoado al bombero municipal don Feliciano Herreros, por virtud de la cual se propone la suspensión de dicho funcionario, y elevar dicho expediente a destitución.

Autorizar a don Fernando Raba Fernández para pasar al mismo los derechos de propiedad del panteón familiar de su finado padre, así como de dicho señor a don Angel Illera Barbáchano.

Autorizar a don Baldomero Toca para ampliar los dos laterales del panteón familiar propiedad de don G. Illera.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino López Muñiz correspondientes a la urbanización de la calle de Vargas, para su remisión al Banco de Crédito local de España.

Concediendo la vacación anual reglamentaria de quince días a varios funcionarios.

Conceder a don Balbino Bringas García una licencia de quince días con sueldo, a los efectos de contraer matrimonio.

Anular el expediente de plusvalía número 363 del pasado ejercicio, en consideración a que dicho arbitrio habría de recaer, precisamente, sobre el propio municipio.

Anular varios expedientes de plusvalía por falta de incremento de valor.

Dar de baja en el arbitrio sobre solares sin edificar a los que poseía doña Nemesia Dasgoas Torre fronteras a la calle de Calatayud y Paseo de Pérez Galdós, por haber sido enajenados, causando alta sus nuevos propietarios.

Resolviendo las peticiones de doña Adoración Bustamante López, doña María López Fernández y doña Manuela Otermín Puente por el arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Desestimar la petición instada por don Estanislao Martín Martín solicitando el ajuste de un concierto para el pago de los arbitrios correspondientes a los artículos gravados que expende en el restaurante-cantina de la estación de la Renfe.

Acceder a lo solicitado por don Estanislao Martín Martín para que le sea condonada una multa de dobles derechos por la introducción de artículos gravados sin aboñar los correspondientes arbitrios.

Acceder a lo solicitado por doña Cristina Lavín Rodríguez, en nombre propio y en representación de otras vendedoras de frutas al por menor, para que se las autorice a dar salidas de frutas antes de las ocho de la mañana.

Resolviendo la petición de don Ramón Lavín González, como administrador de la S. A. Hotel Real, por el canon anual sobre anuncios.

Autorizando a don Julio Soler Jover, en representación del Banco de Santander, para reformar el bajo y primero y segundo pisos del edificio de dicho Banco.

Autorizar a don Manuel Camus Gómez para construir una casa-vivienda en Cueto, sitio de Las Rozas.

Autorizar a don Manuel Garayó para habilitar su comercio en el bajo de la casa del señor Ribalaygua, entre las calles San Francisco y J. Herrera.

Autorizar a don Emilio García para construir un edificio de carácter comercial en la calle de Magallanes.

Autorizar a don Tomás Páez para ejecutar obras de carpintería y albañilería en la sucursal urbana del Banco Hispano Americano.

Autorizar a don Marcos Lanza para habilitar un comercio en el bajo de la iglesia de la Compañía.

Acceder a lo solicitado por don Jesús Sopelana y Sopelana para desistir de la ejecución de las obras que le fueron autorizadas por la Corporación en el piso 4.º de la casa número 4 de la calle de Amós de Escalante.

#### Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al concejal don Teodoro Mier para que represente a este Ayuntamiento en las operaciones de reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Designar a los funcionarios municipales don Manuel Torcida y don Antonio Luzuriaga para que formalicen la tasación pericial solicitada por el Juzgado de jefes y oficiales.

Aprobar el acta del resultado de la oposición celebrada para la provisión definitiva de quince plazas de auxiliares administrativos de segunda categoría de este Ayuntamiento.

Trasladar a la compañía del Tranvía de Miranda un oficio del señor ingeniero-jefe de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles interesando se lleve a efecto el levante de las instalaciones del tranvía de Astillero, entre el cruce con las nuevas vías de los ferrocarriles de la costa y el cruce de la carretera de Castilla, con la nueva desviación del F. C. Cantábrico.

Denegar la exención solicitada por la comunidad religiosa de los Sagrados Corazones en el pago de los arbitrios correspondientes a la construcción de una iglesia, concediéndola una subvención equivalente al importe de los mismos.

Informar desfavorablemente la instancia de la compañía del Tranvía de Miranda con respecto a la subida de las tarifas, hasta tanto se justifique debidamente por aquella compañía el mejoramiento del servicio.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se modifique el precio unitario asignado al solar sobre el que estuvo edificada la casa número 6 de la calle de Santa Clara, propiedad de doña Carmen del Hoyo Bustamante.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se modifique la hoja de tasación de la finca señalada con el número 18 de la calle de San José, propiedad de los señores Hermanos Calderón y G. de Rueda e Hijos.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se modifique la hoja de tasación de la finca señalada con los números 20 y 22 de la calle de Cádiz, propiedad de doña Josefina Zubiaur Anaya.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se modifique la hoja de tasación de la finca señalada con el número 23 de la calle de Ruamayor, propie-



dad de los señores herederos de don Francisco José Arroyo.

Aprobar una moción de la Ponencia de Festejos proponiendo se acuerde afectar, con cargo a la consignación que figura en el capítulo XIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos la concesión de las subvenciones que figuran en dicha moción.

Aprobar una moción de la Ponencia de Educación Nacional proponiendo se acuerde llevar a efecto la permuta de una parcela de terreno y pabellón de propiedad municipal situado en el barrio de la Fuente de la Salud, de Cajo, por otra, próxima a la anterior, propiedad de los señores Cimiano.

Aprobar una moción de la Ponencia de Educación Nacional proponiendo se proceda a la adquisición de una parcela de terreno propiedad de los señores Cimiano, sita en el barrio de la Fuente de la Salud, de Cajo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario don Ramón Cubría Fernández.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del bombero don Leopoldo Saura Díaz.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo se desista de la formación del calendario de vacaciones reglamentarias de los empleados.

Desestimar la pretensión instada por don Francisco Rivero Solóbal para que le sea enajenada una machacadora con motor de propiedad municipal.

Reconocer a los empleados que fueron del Albergue de La Magdalena don José María Dañobeitia Alonso y otros el aumento transitorio por carestía de vida del 16,66 por 100 sobre los haberes percibidos, así como, en su caso, las pagas extraordinarias concedidas en el pasado año por la Corporación.

Concediendo la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Reconocer a don Antonio López Rodríguez, que prestó sus servicios como escribiente temporero en el Censo electoral, el derecho al percibo de la paga extraordinaria acordada en el pasado mes de diciembre, desestimándole los demás pedimentos de su instancia.

Designar oficiales administrativos de primera categoría a don

Alberto Capa y don Fernando Bustillo números 1 y 2 de las oposiciones recientemente celebradas.

Desestimar la instancia suscrita por el funcionario municipal destituido don Alberto Dou Vergado solicitando la revisión de su expediente de depuración.

Desistir de la exacción de la cuota de 0,45 pesetas liquidada a don Ecequiel Gómez por el arbitrio de plusvalía, por su pequeña cuantía.

Acceder al fraccionamiento interesado por don Federico San Miguel Palacios para el pago de las anualidades que tiene pendientes como concesionario del aprovechamiento agrícola del Hipódromo de Bellavista.

Desestimar las peticiones de los porteros-notificadores y funcionarios del Negociado de Hacienda, como, asimismo, dejar sin efecto, en lo sucesivo, el acuerdo de la C. M. P. de 26 de febrero próximo pasado regulando la distribución del 3 por 100 que otorga el Estado como premio de cobranza por la recaudación del impuesto suntuario para las cartillas primadas.

Abonar a varios almacenistas de vinos el 2 por 100 de mermas sobre el importe de las introducciones realizadas correspondientes al mes de diciembre.

Rectificar las liquidaciones practicadas a la señora viuda de Salvarrey por el arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Resolviendo la petición de don Guillermo Isequilla Díaz por el arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Autorizando a doña Adela Sáinz Fernández para modificar el proyecto de construcción de una casa en el barrio de Monte.

Autorizando a don Alvaro Pérez Mier para introducir una modificación en el plano para la construcción de un chalet en la Ciudad Jardín.

Autorizando a don Jesús González Tejerina para construir una casita unifamiliar en la calle de Antonio Mendoza (huertas).

Autorizando a don José González Gutiérrez para reformar el bajo de la casa número 14 de la calle de Burgos.

Autorizando a don Agustín Martínez para instalar un bar en el bajo de la casa número 16 de la calle de Burgos.

Autorizando a don Francisco Gandarillas Cuesta para instalar un comercio en el bajo y entresuelo de la casa de los señores Solózano y Aragón en la calle de San Francisco.

Autorizando a don Eugenio Diego Fernández para instalar una sobrefachada y un rótulo de vidrio en el bajo de la casa número 16 de San Francisco.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Oficiar a todos los propietarios de inmuebles enclavados en el Paseo de Pereda, los cuales están construidos, en todo o en parte, con piedra sillería, rogándoles procedan al picado de las fachadas.

Expresar a los excelentísimos señores Ministro del Aire, General-jefe de la Quinta Región Aérea Atlántica y Director general de Marruecos y Colonias, el agradecimiento de la Corporación por el interés demostrado para la puesta en marcha del proyecto de Aeropuerto en las proximidades de nuestra ciudad.

Santander, 20 de mayo de 1947.  
El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión de 21 de mayo de 1947.  
Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Luis de la Escalera.

#### Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO

Hallándose comprendidos en el alistamiento del presente año los mozos Emiliano Fernández Gutiérrez, Antonio Guadalupe López y Eugenio de la Puente Díez, de los cuales se desconoce su paradero, así como el de sus familiares, se les cita por medio de la presente, a fin de que comparezcan, personalmente o por medio de persona autorizada, al acto de rectificación y cierre definitivo, así como a la declaración y clasificación, que tendrán lugar los días 25 de enero, 8 de febrero y 15 del mismo, en la Casa Consistorial de este municipio; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

- Campoo de Yuso, 21 de enero de 1948.—El alcalde, M. Soberón.